

*[Faint handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 27 de Setiembre último lo que sigue: *[The following text is a transcription of the printed document, written upside down on the page:]*  
Conformándose el Rey nuestro señor con lo expuesto por V. E. en su informe de 21 del corriente, acerca de la instancia del Ayuntamiento de la ciudad de Alcazar, solicitando se declare si D. Antonio de Hino, Regidor perpetuo del mismo, gozando de su oficio, ha sido Militar Nacional; se ha servido S. M. decretar la solicitud del referido Ayuntamiento, teniendo en consideracion lo que está resuelto para los que hubiesen pertenecido a la llamada Militar Nacional Voluntaria. De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento. Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, y demás efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1820. Gerardo Riega. Regente de la Real Chancilleria de Granada.

Y en su virtud se proveyo auto en 15 del actual, por el cual se manda cumplir a todos los Ayuntamientos del territorio la presente Real Orden, para que con arreglo a ella hagan estar a todos los Capitulares que tengan pertenecido a la llamada Militar Nacional Voluntaria, aunque estén parados, si no han obtenido habilitacion por especial Real orden para servir en el oficio.  
En su consecuencia se comisionó a V. E. de dicha Superioridad para su cumplimiento y de su recibida con testimonio de poder expedido, por medio del Sr. Regente de esta Real Chancilleria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Granada 17 de Octubre de 1820.

*[Handwritten signature and name: Gerardo Riega]*

En la villa de Archena a ocho de Noviembre de mil ochocientos veintidos.  
Acuerdo

